	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	**RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021**

Salento, Quindío, 03 de marzo de 2026

Señora:
VALENTINA MARIN GALVIS
Representante Legal
INGCOPRINT SAS

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2026 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003 - 2026 DEL DÍA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT:	890.001.127-1
CONTRATISTA:	INGCOPRINT SAS
NIT.:	900.709.462-9
REPRESENTANTE LEGAL	VALENTINA MARIN GALVIS
CÉDULA DE CIUDADANIA	1.092.852.153

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: "SUMINISTRO Y RECARGAS DE TONNERS Y CARTUCHOS DE TINTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES IMPRESORAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato, será en el Municipio de Salento, Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta corresponde a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA M/CTE ($49.000.000), incluido IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Dicho valor está soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
No. 144	15 DE ENERO DE 2026	**$50.000.000**	**$49.000.000**

4. TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, así:

TONER NUEVOS ORIGINALES

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	HP 78A	TONER LASER HP CE278A	1	UNIDAD	$100.000
2	HP 12ª	TONER LASER HP Q2612A	1	UNIDAD	$150.000
3	HP 400ª	TONER LASER HP CE400A	1	UNIDAD	$200.000
4	HP 401ª	TONER LASER HP CE401A	1	UNIDAD	$200.000
5	HP 402ª	TONER LASER HP CE402A	1	UNIDAD	$200.000
6	HP 403ª	TONER LASER HP CE403A	1	UNIDAD	$200.000
7	HP 85ª	TONER LASER HP CE285A	1	UNIDAD	$150.000
8	HP 35ª	TONER LASER HP CB435A	1	UNIDAD	$150.000
9	HP 380ª	TONER LASER HP CF380A	1	UNIDAD	$200.000
10	HP 381ª	TONER LASER HP CF381A	1	UNIDAD	$150.000
11	HP 382ª	TONER LASER HP CF382A	1	UNIDAD	$150.000
12	HP 383ª	TONER LASER HP CF383A	1	UNIDAD	$150.000
13	MP 501	TONER RICOH 501	1	UNIDAD	$200.000
14	HP 105A	TONER LASER HP 105A	1	UNIDAD	$120.000
15	M36551IDN	TONER TK-3190	1	UNIDAD	$150.000
16	TK5280	Tóner TK5280 AMARILLO	1	UNIDAD	$250.000
17	TK5280	Tóner TK5280 CIAN	1	UNIDAD	$250.000
18	TK5280	Tóner TK5280 MAGENTA	1	UNIDAD	$250.000

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
19	TK5280	Tóner TK5280 NEGRO	1	UNIDAD	$300.000
20	HP 17ª	TONER LASER HP CF217ª	1	UNIDAD	$150.000
21	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 BLACK	1	UNIDAD	$150.000
22	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891 CYAN	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 CYAN	1	UNIDAD	$80.000
23	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 MAGENTA	1	UNIDAD	$80.000
24	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 YELLOW	1	UNIDAD	$80.000

TINTAS Y TONER CARGADO ORIGINAL INCLUIDOS REPUESTOS

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	HP 78A	TONER LASER HP CE278A	1	UNIDAD	$60.000
2	HP 12ª	TONER LASER HP Q2612A	1	UNIDAD	$60.000
3	HP 400ª	TONER LASER HP CE400A	1	UNIDAD	$60.000
4	HP 401ª	TONER LASER HP CE401A	1	UNIDAD	$30.000
5	HP 402ª	TONER LASER HP CE402A	1	UNIDAD	$30.000
6	HP 403ª	TONER LASER HP CE403A	1	UNIDAD	$30.000
7	HP 85ª	TONER LASER HP CE285A	1	UNIDAD	$80.000
8	HP 35ª	TONER LASER HP CB435A	1	UNIDAD	$80.000
9	HP 380ª	TONER LASER HP CF380A	1	UNIDAD	$60.000

10	HP 381ª	TONER LASER HP CF381A	1	UNIDAD	$30.000
11	HP 382ª	TONER LASER HP CF382A	1	UNIDAD	$30.000
12	HP 383ª	TONER LASER HP CF383A	1	UNIDAD	$30.000
13	XEROX 3550	TONER LASER XEROX WORK CENTRE 3550	1	UNIDAD	$30.000
14	TINTA EPSON GENERICA	ESPON SERIES L	1	UNIDAD	$70.000
15	TONER MP 2852	TONER RICOH AFICIO MP 2852	1	UNIDAD	$60.000
16	TONER HP 17A	TONER LASER HP CF217A	1	UNIDAD	$80.000
17	MP 501	TONER RICOH 501	1	UNIDAD	$60.000
18	HP 105A	TONER LASER HP 105A	1	UNIDAD	$70.000
19	M36551IDN	TONER TK-3190	1	UNIDAD	$60.000
20	TK5280	Tóner TK5280 AMARILLO	1	UNIDAD	$60.000
21	TK5280	Tóner TK5280 CIAN	1	UNIDAD	$60.000
22	TK5280	Tóner TK5280 MAGENTA	1	UNIDAD	$60.000
23	TK5280	Tóner TK5280 NEGRO	1	UNIDAD	$80.000

"Valor Total de la propuesta: CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000) MCTE".

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, razón por la cual el riesgo de precios será trasladado al futuro contratista.

Nota 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Municipio de Salento requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien solicitado, detallando: unidad de medida, valor

unitario y/o valor total. El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Salento cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario ofertado por el contratista; previa presentación de factura o cuenta de cobro (según el régimen tributario) en la que se debe especificar los servicios y bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y al derecho de turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES

7.1.1 Constituir en la forma prevista en la minuta contractual, o en alguno de sus modificatorios, las garantías exigidas.

7.1.2 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.

7.1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.

7.1.4 Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

7.1.5 Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7.1.6 Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

7.1.7 En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

7.1.8 Informar por escrito al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

7.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7.1.10 Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten

7.1.11 Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.2.1 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

7.2.2 Realizar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento que lo requiera el Municipio de Salento, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.

7.2.3 Garantizar los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del municipio de Salento.

7.2.4 Realizar la recolección y devolución de cartuchos y tóner recargados, en un lapso máximo de **tres (3) días hábiles,** para lo cual deberá contar con el respectivo establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío.

7.2.5 Los tóner y cartuchos de tintas recargados que presenten mala calidad o salgan defectuosos, que tengan especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Administración municipal, deberán ser recargados de nuevo o restituidos, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. En todo caso, dicho cambio deberá ser materializado en un plazo máximo **tres (3) días hábiles,** a partir de la comunicación de la restitución.

7.2.6 Atender las recomendaciones que efectúe el Municipio de Salento por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.

7.2.7 Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el municipio de Salento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7.2.8 Entregar los bienes objeto del contrato en el Centro Administrativo Municipal (CAM) del municipio de Salento, Quindío, en el almacén general de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado, bajo su cuenta y riesgo.

7.2.9 El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectué la entrega real en las instalaciones del almacén municipal de Salento, Quindío.

7.2.10 Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

7.2.11 El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del suministro prestado y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos por la Administración Municipal.

7.2.12 Sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los tóner y tintas debidamente recargados, hasta la entidad.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

7.3.1 Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
7.3.2 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
7.3.3 Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
7.3.4 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.
7.3.5 Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
7.3.6 Expedir el certificado de registro presupuestal.
7.3.7 Liquidar el contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

TONER NUEVOS ORIGINALES

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HP 78A	TONER LASER HP CE278A	1	UNIDAD
2	HP 12ª	TONER LASER HP Q2612A	1	UNIDAD
3	HP 400ª	TONER LASER HP CE400A	1	UNIDAD
4	HP 401ª	TONER LASER HP CE401A	1	UNIDAD
5	HP 402ª	TONER LASER HP CE402A	1	UNIDAD
6	HP 403ª	TONER LASER HP CE403A	1	UNIDAD
7	HP 85ª	TONER LASER HP CE285A	1	UNIDAD
8	HP 35ª	TONER LASER HP CB435A	1	UNIDAD
9	HP 380ª	TONER LASER HP CF380A	1	UNIDAD
10	HP 381ª	TONER LASER HP CF381A	1	UNIDAD
11	HP 382ª	TONER LASER HP CF382A	1	UNIDAD
12	HP 383ª	TONER LASER HP CF383A	1	UNIDAD
13	MP 501	TONER RICOH 501	1	UNIDAD
14	HP 105A	TONER LASER HP 105A	1	UNIDAD
15	M36551IDN	TONER TK-3190	1	UNIDAD

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
16	TK5280	Tóner TK5280 AMARILLO	1	UNIDAD
17	TK5280	Tóner TK5280 CIAN	1	UNIDAD
18	TK5280	Tóner TK5280 MAGENTA	1	UNIDAD
19	TK5280	Tóner TK5280 NEGRO	1	UNIDAD
20	HP 17ª	TONER LASER HP CF217ª	1	UNIDAD
21	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 BLACK	1	UNIDAD
22	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891 CYAN	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 CYAN	1	UNIDAD
23	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 MAGENTA	1	UNIDAD
24	TONER EPSON WORKFOCE PRO WF-C5891	TINTA EPSON WORKFORCE PRO WF- C5891 YELLOW	1	UNIDAD

TINTAS Y TONER CARGADO ORIGINAL INCLUIDOS REPUESTOS

ITEM	REFERENCIA ALCALDÍA	REFERENCIA ORIGINAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	HP 78A	TONER LASER HP CE278A	1	UNIDAD
2	HP 12ª	TONER LASER HP Q2612A	1	UNIDAD
3	HP 400ª	TONER LASER HP CE400A	1	UNIDAD
4	HP 401ª	TONER LASER HP CE401A	1	UNIDAD

5	HP 402ª	TONER LASER HP CE402A	1	UNIDAD
6	HP 403ª	TONER LASER HP CE403A	1	UNIDAD
7	HP 85ª	TONER LASER HP CE285A	1	UNIDAD
8	HP 35ª	TONER LASER HP CB435A	1	UNIDAD
9	HP 380ª	TONER LASER HP CF380A	1	UNIDAD
10	HP 381ª	TONER LASER HP CF381A	1	UNIDAD
11	HP 382ª	TONER LASER HP CF382A	1	UNIDAD
12	HP 383ª	TONER LASER HP CF383A	1	UNIDAD
13	XEROX 3550	TONER LASER XEROX WORK CENTRE 3550	1	UNIDAD
14	TINTA EPSON GENERICA	ESPON SERIES L	1	UNIDAD
15	TONER MP 2852	TONER RICOH AFICIO MP 2852	1	UNIDAD
16	TONER HP 17A	TONER LASER HP CF217A	1	UNIDAD
17	MP 501	TONER RICOH 501	1	UNIDAD
18	HP 105A	TONER LASER HP 105A	1	UNIDAD
19	M36551IDN	TONER TK-3190	1	UNIDAD
20	TK5280	Tóner TK5280 AMARILLO	1	UNIDAD
21	TK5280	Tóner TK5280 CIAN	1	UNIDAD
22	TK5280	Tóner TK5280 MAGENTA	1	UNIDAD
23	TK5280	Tóner TK5280 NEGRO	1	UNIDAD

9. GARANTÍAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SALENTO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las

definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

9.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más.

9.2 CALIDAD DEL SERVICIO:

Este amparo cubre al Municipio de Salento, frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9.3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Este amparo cubre al Municipio de Salento, frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Suficiencia: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo cubre al Municipio de Salento, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Garantías que deben ser aprobadas por la entidad.

NOTA 2. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará el Técnico Administrativo (Almacen) del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que el Alcalde Municipal designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si **no es declarante**	3.5%

Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si **es declarante**	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Calle 6 Nro 6 – 34 Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Correo electrónico: contratacion@salento-quindio.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los tres (03) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde Municipal
Salento, Quindío

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Elaboró y Proyectó	Maria Juaquina González Barreto/ Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Revisó Componente Jurídico	Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Aprobó	Paula Andrea Gómez Muñoz / Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		